

SALLIQUELO, 1º DE JULIO DE 2.004

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades proceder a la ratificación de la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º).**- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual la Municipalidad de Salliqueló faculta a los Encargados de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios a la percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en Jurisdicción del Distrito de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º).**- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.110/04.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Dist. S. A.

  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-